

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.010.**

ASISTENTES

ALCALDE:

Don JESÚS MARÍA CUEVAS  
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes

Sr. D. JOSÉ LUIS GARCÍA  
GONZÁLEZ.

Sr. D. DIONISIO ALVAREZ  
BUSTAMANTE.

Sr. D. JESÚS ANGEL CAVIEDES  
CUEVAS.

Sr. D. SANTIAGO DOBARGANES  
VEGA.

Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA  
VEGA.

Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ  
MIRAGAYA.

Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS  
DOBARGANES.

Ausentes:

Sr. D. JOSÉ LUIS VELEZ  
GALIANTE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las diez horas del día veintiocho de enero de Dos Mil diez se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diez horas y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

SECRETARIO:

D. JOSÉ LUIS IÑIGO  
CANDANEDO.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 26 de noviembre de Dos Mil nueve, repartida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010.**

**Se presenta el proyecto de Presupuestos Generales para el año 2010, compuesto por la memoria de la alcaldía, relación de partidas de ingresos y gastos, relación de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda y avance de ejecución del presupuesto referida al menos a los 6 primeros meses del año.**

De conformidad con el proyecto el resumen del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS .....	334.000 euros
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	50.000 euros
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	151.220 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES....	418.751,44 euros
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	22.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	130.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS. .... .	.648.128,56 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		<b>1.754.100 €.</b>

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	371.118 euros
CAPITULO II.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	458.753,44 euros
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	0 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	59.100 euros
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	203.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	14.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS. .... .	.648.128,56 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....		<b>1.754.100 euros</b>

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuestos está nivelado en sus estado de ingreso y gastos por un importe

de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS( 1.754.100 €)

CONSIDERANDO que aparecen dotados los servicios de prestación obligatoria,

CONSIDERANDO que el cálculo de los ingresos se ha realizado teniendo en cuenta los padrones correspondientes de los distintos impuestos, tasas y precios públicos, las Ordenanzas Reguladoras de los tributos, los convenios firmados por este Ayuntamiento y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior,

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen las normas precisas para su desarrollo,

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades y prescripciones legales, adaptándose a la normativa vigente, TR de la LHL, RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, Orden de 20 de Septiembre de 1989, R.D. 500/90, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General en todas sus partes y anexos para este Ayuntamiento en el ejercicio 2.010, de conformidad con los arts 168 y siguientes del citado RD legislativo, por un importe total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS( 1.754.100 €) y el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS .....	334.000 euros
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	50.000 euros
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	151.220 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES....	418.751,44 euros
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	22.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	130.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.... .	.648.128,56 euros
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	<b>1.754.100 €.</b>

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	371.118 euros
CAPITULO II.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	458.753,44 euros
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	0 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	59.100 euros
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	203.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	14.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS....	.648.128,56 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....		<b>1.754.100 euros</b>

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del TR de la Ley de Haciendas Locales, someter a exposición pública por 15 días el presupuesto aprobado inicialmente. Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones este acuerdo se considerara definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios de la Entidad. Si se produjeran alegaciones se resolverán en el plazo de un mes. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá en su día copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que indica el artículo 169.4 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resumido por capítulos en el B.O.C

Se procede a la explicación del presupuesto por el Sr Alcalde señalando que existe un evidente descenso de ingresos procedentes de licencias y participación en los tributos del Estado que conlleva una limitación en los gastos pero que el presupuesto es parecido al del año anterior en cuanto a las partidas.

Por parte de D. Jose Luis García González se proponen una serie de actuaciones a realizar de no mucha cuantía pero importantes.

1. aglomerado de 300m2 en Lebeña que están en zahorra.
2. realización de un muro en Allende siempre que los propietarios cedan por escrito para poder ensanchar.
3. Hormigonado de los parches de una calle en castro desde la escuela hasta los muros nuevos que se han hecho.

El Sr Alcalde contesta que sí, se harán estas obras, condicionada la del Allende al permiso de los propietarios para ensanchar.

No existiendo más debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por siete votos a favor, una abstención y cero votos en contra.

**3º.- SOLICITUD DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL CREADO POR RD LEY 13/2009 DE 26 DE OCTUBRE DE 2009.**

Visto el RD Ley 13/2009 de 26 de octubre de 2009 por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, así como la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 2/11/2009 y tras analizar las distintas posibles actuaciones a realizar considerando que a este Ayuntamiento le corresponden 139.459 euros se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR la siguiente relación de obras a incluir dentro del FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL:

DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA OBRA (SIN IVA)	INVERSION MÁXIMA (IMP INCLUIDOS)	PROCED ADJ PREVISTO	FECHA ADJ PREVISTA	PREV N° PUEST TRABAJO EXIGE Y PLAZO DURACION APROX
REPARA. CUBIERTAS CENTROS CIVICOS	14.651	16.995,16	CONT. MENOR	ABRIL 2010	2 TRABAJ Y 2 MESES
RENOV DE ABAST DE TAMA	34.912,62	40.498,64	CONT MENOR	ABRIL 2010	4 TRABAJ, 15 DÍAS
RENOV ABASTEC AGUA ESANOS	21.131,49	24.512,53	CONT MENOR	ABRIL 2010	4 TRABAJ 15 DÍAS
ASFAL	37.687,24	43.717,20	CONT	ABRIL	4

VARIOS PUEBLOS			MENOR	2010	TRABAJ, 15 DÍAS
RECUPERACION ENTORNO FLUVIAL DEP OJEDO	11.607,27	13.464,43	CONT MENOR	ABRIL 2010	4 TRABAJ 15 DIAS

2º.- SOLICITAR del MAT autorización para la financiación de cada una de las obras relacionadas autorizando al Sr Alcalde para realizar los trámites necesarios en orden a su autorización.

3º.- Aprobar la realización de las inversiones incluidas en la relación, condicionando la eficacia de esta aprobación en cuanto a la existencia y disponibilidad de créditos, a la obtención de la autorización de financiación y la generación de crédito correspondiente

Se explican por parte del Sr Alcalde las propuestas. Por parte de concejales se hacen algunas puntualizaciones en relación a las memorias para evitar problemas posteriores, sobre todo en la del abastecimiento de agua en Esanos.

No existiendo debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**4º.- INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA ORDEN TER/3482/2009 DE 18 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CILLORIGO DE LIEBANA Y CABRALES, PUBLICADA EN EL BOE EL DÍA 26/12/2009.**

Por parte del Ministerio de Política Territorial se ha aprobado LA ORDEN TER/3482/2009 DE 18 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CILLORIGO DE LIEBANA Y CABRALES, PUBLICADA EN EL BOE EL DÍA 26/12/2009.

En la citada Orden se realiza un deslinde que este Ayuntamiento considera no ajustado al acta de deslinde de ambos municipios de 28/07/1942, con grave perjuicio para los intereses del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana y de la CC.AA de Cantabria

Considerando que los intereses defendidos por este Ayuntamiento durante toda la fase administrativa de deslinde se han basado en documentos que justifican que la línea divisoria de ambos términos municipales discurre por

la propuesta realizada por este Ayuntamiento y la CC.AA de Cantabria..

Visto el presupuesto aportado por el Despacho GARCÍA DE ENTERRIA ABOGADOS para la defensa jurídica del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico.

Se propone al Pleno

PRIMERO: Interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional contra la ORDEN TER/3482/2009 DE 18 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CILLORIGO DE LIEBANA Y CABRALES, PUBLICADA EN EL BOE EL DÍA 26/12/2009.

SEGUNDO: Autorizar para personarse y comparecer en el proceso por medio de Abogado y Procurador según poderes existentes, al despacho GARCIA DE ENTERRIA ABOGADOS S.C.P

TERCERO: Autorizar el gasto derivado del proceso

CUARTO:: Notificar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

Se explica por parte del Sr Alcalde las actuaciones realizadas, la cooperación del Gobierno de Cantabria que acudirá también a la Jurisdicción Contenciosa a través de sus letrados y todos los grupos se muestran favorables a la interposición del recurso.

No existiendo debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**5º.- EJERCICIO DE ACCIONES E INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA ORDENANZA DE PASTOS APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TRESVISO, PUBLICADA EN EL BOC EL DÍA 15/12/2009.**

Por parte del Ayuntamiento de Tresviso se ha aprobado una ordenanza de pastos cuya aprobación definitiva así como su

articulado se ha publicado en el BOC de fecha 15 de diciembre de 2009.

En la citada Ordenanza se incluyen dentro del art 2, ámbito territorial, determinados terrenos que pertenecen al término municipal de Cillorigo de Liébana, correspondientes a los Montes de utilidad nº 92 y 98 del catálogo de Montes. Concretamente los terrenos descritos en el art 2 del siguiente tenor " desde altos de vías..... hasta la Horcada de melera" pertenecen al Monte de utilidad Pública nº92 de Cillorigo de Liébana y "al Cantillo Blanco de Valdediezma ..... a los Picayos" pertenecen al nº 98.

Considerando por tanto que la citada Ordenanza puede incurrir en causa de nulidad absoluta por incompetencia territorial, tal y como se desprende del informe del Servicio de Montes de la Dirección General de Biodiversidad de fecha 22/12/2009, al regular terrenos incluidos dentro del término municipal de Cillorigo.

Aportadas por la Junta Vecinal de Pendes, Colio y Lebeña autorización al Ayuntamiento de Cillorigo para la defensa de sus intereses ante la carencia de medios económicos que las mismas tienen para la defensa jurídica de sus derechos.

Visto el presupuesto aportado por el letrado D. Gonzalo Fernández Sopeña.

Considerando que el art 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa establece la posibilidad de requerir previamente al Ayuntamiento de Tresviso para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma, debiendo entenderse desestimado si dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara.

En uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico.

Se propone al Pleno.

PRIMERO: Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la ordenanza de pastos aprobada por el Ayuntamiento de Tresviso en fecha 6/10/2009 y publicada en el BOC de fecha 15/12/2009.

SEGUNDO: Autorizar para personarse y comparecer en el proceso por medio de Abogado y Procurador según poderes existentes, a Don Gonzalo Fernandez Sopeña

TERCERO: Autorizar el gasto derivado del proceso

CUARTO: Notificar este acuerdo a las Juntas vecinales afectadas.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la Dirección general de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

Se explica la posibilidad de realizar el requerimiento potestativo y previo al contencioso pero por cuestiones de seguridad jurídica y de la probable desestimación del mismo por parte del Ayuntamiento de Tresviso se decide no realizar el requerimiento.

Por otra parte se informa que también el Gobierno de Cantabria va a recurrir la Ordenanza.

No existiendo debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas y cuarenta minutos del día veintiocho de enero de Dos Mil diez. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

